

Posicionamientos de las políticas educativas en el uso de los móviles en los centros de Secundaria de España

Positions of educational policies on the use of mobile phones in Secondary schools in Spain

Ada Freitas-Cortina¹, Pablo Sánchez-Antolín², Cristina Alonso-Cano³, Alejandra Bosco-Paniagua⁴

¹ Universidad de Valladolid ada.freitas@uva.es

² Universidad de Castilla-La Mancha pablo.sanchez@uclm.es

³ Universitat de Barcelona cristina.alonso@ub.edu

⁴ Universitat Autònoma de Barcelona alejandra.bosco@uab.cat

Recibido: 26/4/2025

Aceptado: 30/10/2025

Copyright ©

Facultad de CC. de la Educación y Deporte.
Universidad de Vigo



Dirección de contacto:

Ada Freitas Cortina

Facultad de Educación y Trabajo Social

Universidad de Valladolid

Campus Miguel Delibes

Paseo de Belén, 1

47011 Valladolid

Resumen

Las directrices internacionales vienen señalando durante décadas el potencial de los dispositivos móviles como herramientas para el aprendizaje y consolidación de los planes de educación digital, al tiempo que advierten sobre sus riesgos y dificultades de su regulación. Aunque los teléfonos móviles no aparecen explícitamente en muchas de las orientaciones, se ha observado una falta de políticas específicas para la incorporación de estos dispositivos en las aulas. En el caso de España, las Comunidades Autónomas (CCAA) han legislado con propuestas que varían, de forma más o menos explícita, entre la prohibición, promoción o indeterminación en cuanto a su uso en los centros educativos. Esta investigación analiza las posturas políticas de las CCAA españolas sobre el uso de los teléfonos móviles en la Educación Secundaria. Se llevó a cabo un análisis documental comparado de los discursos de prohibición, promoción e indeterminación, basándose en distintos tipos de documentos legislativos autonómicos publicados en sus plataformas oficiales. Los resultados indican que el marco normativo español ha estado enmarcado principalmente por una postura de indeterminación que, con el tiempo, ha derivado en medidas de prohibición del uso de teléfonos móviles, dificultando la implementación de estrategias efectivas para mejorar la convivencia digital en las aulas.

Palabras clave

Políticas Educativas, Teléfonos Móviles, Jóvenes, Educación Digital

Abstract

International guidelines have been pointing out the potential of mobile devices as tools for learning and consolidating digital education plans for decades, while warning about the risks and difficulties of regulating them. Although mobile phones do not appear explicitly in many of the guidelines, there has been a lack of specific policies for incorporating these devices into classrooms. In the case of Spain, the Autonomous Communities (ACs) have legislated with proposals that vary, more or less explicitly, between prohibition, promotion or indeterminacy regarding their use in educational centers. This research analyzes the political positions of the Spanish ACs on the use of mobile phones in secondary education. A comparative documentary analysis of the

discourses of prohibition, promotion and indeterminacy was carried out, based on different types of ACs' legislative documents published on official platforms. The results indicate that the Spanish regulatory framework has been mainly framed by a position of indeterminacy which, over time, has led to measures prohibiting the use of mobile phones, hindering the implementation of effective strategies to improve digital coexistence in classrooms.

Key Words

Education Policies, Mobile Phones, Young People, Digital Education

1. INTRODUCCIÓN

El uso cotidiano de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de niños, niñas y jóvenes está influyendo notablemente en su vida diaria, modificando hábitos, formas de aprendizaje y de relación (Megías Quirós y Rodríguez San Julián, 2018; Serrate-González et al., 2023). En el ámbito educativo, la proliferación de dispositivos móviles como teléfonos y tabletas plantea nuevas formas de enseñanza y aprendizaje (López García et al., 2016). Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante UIT) (2023), el 78% de la población mundial mayor de diez años posee un móvil, cifra que en España alcanza el 85,7% entre jóvenes de 13 años y sube al 96,3% a los 15 (INE, 2024).

Los móviles superan en posesión a tabletas y portátiles, y los jóvenes los utilizan principalmente para buscar información, escuchar música, comunicarse o jugar (Megías Quirós y Rodríguez San Julián, 2018). Todo esto nos lleva a pensar en una realidad educativa que podría trascender los muros de la escuela haciendo de la enseñanza y el aprendizaje un hecho más contextual, autónomo y ubicuo (Matos et al., 2012). Sin embargo, su incorporación a la educación implica modificar normas escolares que los restringen y repensar su integración pedagógica, dado que su mera presencia no garantiza prácticas innovadoras ni aprendizajes significativos (Fernández, 2016; Fraga-Varela et al., 2024; Gros et al., 2021; Sancho Gil y Alonso Cano, 2012).

Estas restricciones de uso revelan que no hay acuerdo en torno a los beneficios que el móvil puede aportar al aprendizaje, y parte de la comunidad educativa, en especial algunos docentes, familias, e incluso algunos estudios, más bien lo ven como un problema, y ponen en cuestión su utilidad (Méndez Sánchez et al., 2023; Pillasagua Pionce et al., 2025; Robledo, 2012; Rodríguez-Gómez et al., 2018). Sin embargo, varias agencias educativas, incluidas la UNESCO y la Unión Europea, vienen formulando recomendaciones para su integración en la enseñanza (López García, 2018).

Entre 2012 y 2013, la UNESCO publicó 16 documentos sobre aprendizaje móvil, dirigidos a responsables políticos y docentes, con el objetivo de fomentar el acceso equitativo, la calidad educativa y el uso responsable de tecnologías móviles. Se destaca la necesidad de planificación, formación continua, adaptación de contenidos a dispositivos diversos y formación docente en TIC (López García, 2018). Además, se plantean interrogantes clave para convertir el aprendizaje móvil en una herramienta educativa de impacto global (Shuler et al., 2013).

En síntesis, la UNESCO (2013) consideraba prioritario abordar cinco cuestiones: acceso igualitario, capacitación docente, mejora de la conectividad, uso seguro y mejora de la calidad educativa.

Por otra parte, la Unión Europea viene abordando esta cuestión, aunque no siempre menciona explícitamente los teléfonos móviles. En 2010, la Estrategia Europa 2020 promovió la modernización educativa mediante contenidos digitales, alfabetización digital y cooperación con empresas. Esta estrategia dio lugar a programas como Juventud en Movimiento (luego parte de Erasmus+) y la Agenda Digital para Europa (Comisión Europea, 2010b), centrados en las competencias clave y la digitalización educativa. Documentos posteriores como *Rethinking Education* (2012) y *Apertura de la Educación* (2014) insisten en la mejora de infraestructuras, formación docente y recursos abiertos (Comisión Europea, 2012, 2014, 2017a, 2017b).

Estos mismos posicionamientos sobre las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales para mejorar la calidad de la educación, la competencia digital del profesorado, el aumento de los recursos educativos abiertos para reducir los gastos de la educación pública y privada, y la mejora de las infraestructuras y conectividad de los centros educativos, también aparecen en *Rethinking Education* (Comisión Europea, 2012), *Apertura de la Educación* (Comisión Europea, 2014) y otras resoluciones y documentos de trabajo de la Comisión Europea en los que se incluyen medidas dirigidas a la educación y en los que se insiste en los problemas de formación del profesorado y conectividad de los centros educativos (Comisión Europea, 2012, 2017b, 2017a; Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

En estas disposiciones, recomendaciones, iniciativas y programas, se hace referencia a las tecnologías o dispositivos digitales, no se alude explícitamente a los teléfonos móviles, aunque podemos entender que están incluidos en esta categoría ya que en el DigComp 2.0 (Comisión Europea, 2016) se actualizó el vocabulario y al definir las tecnologías digitales se incluía cualquier dispositivo que se pueda utilizar para crear, ver, distribuir, modificar, almacenar, recuperar, transmitir y recibir información digital, por ejemplo, el teléfono móvil, las tabletas, los ordenadores portátiles o las consolas.

No obstante, y aunque resulte obvio que un teléfono móvil está incluido en la categoría tecnología digital, dos informes de European Schoolnet hacen referencia a las tecnologías móviles de forma explícita: el *Mobile learning and cloud services beyond the textbook. Recommendations and guidelines for policy makers* (European Schoolnet, 2017) y el *Designing the future classroom. BYOD (Bring Your Own Device). A guide for school leaders* (Attewell et al., 2015).

El primero (European Schoolnet, 2017) propone líneas de acción como la colaboración entre desarrolladores, docentes y alumnado; mejora de la competencia digital docente; y políticas claras que sustituyan prohibiciones por orientaciones educativas. El segundo (Attewell et al., 2015) aborda el modelo BYOD, señalando retos como la diversidad de dispositivos, marcos legales dispares, falta de preparación docente, y preocupaciones familiares sobre salud, acoso y responsabilidad sobre el dispositivo.

El Plan de Educación Digital 2021-2027 vuelve a apostar por un ecosistema educativo digital, pero reconoce la baja competencia digital del alumnado pese al uso intensivo de internet con fines sociales. En 2018, el 18% de las escuelas no contaba con banda ancha y persistía la brecha de competencias digitales en el profesorado (Comisión Europea, 2018). Aunque los móviles son los dispositivos más usados con fines educativos, el uso de portátiles propios es escaso y dependiente de los ingresos familiares.

Las consideraciones argumentadas por la Unión Europea (Comisión Europea, 2018) respecto al uso de tecnologías digitales, y en particular del uso del móvil, son bastante coincidentes con las estipuladas por la UNESCO (2013): mejorar infraestructuras y

conectividad, asegurar acceso equitativo, formar a docentes y alumnado, desarrollar marcos legales y pedagógicos que resignifiquen el uso del móvil en la escuela, y garantizar un uso seguro y responsable.

Tras la pandemia de COVID-19, que evidenció tanto las brechas digitales como la necesidad de políticas claras de integración de dispositivos móviles en educación, la UNESCO (2023) adopta una posición de mayor cautela y recomienda su incorporación únicamente cuando contribuyan a los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera intencionada, pedagógica y regulada en un marco de políticas educativas bien fundamentado.

1.1. Políticas en el Estado Español

A nivel estatal, los planes educativos tampoco han incluido explícitamente la incorporación del móvil en las aulas. El plan Avanza 2 (Gobierno de España, 2010), la Agenda Digital para España (2013) y el Plan de Cultura Digital en la Escuela (INTEF, 2014) se enfocaron en mejorar la competencia digital docente y la conectividad, sin abordar propuestas pedagógicas específicas sobre móviles. Programas como “Escuelas conectadas” o “WiFi 4 Schools” tampoco lo han mencionado (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, 2020). Una excepción fue la colaboración entre el INTEF y Samsung, que proporcionó dispositivos, software y formación a centros educativos (Suárez-Guerrero et al., 2015) y la entrega de dispositivos móviles para el alumnado vulnerable durante la pandemia con el plan Educa en Digital, incluido en España Digital 2025 (Gobierno de España, 2020).

Sí se encuentran referencias a los teléfonos móviles en el marco de referencia de la competencia digital docente (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2020) y en el Real Decreto 1105/2014 por el que se establecía el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En el primero, solo se citan los móviles haciendo referencia al conocimiento básico de los dispositivos electrónicos (PC, tabletas y móviles). En el segundo, para conocer los efectos de una jaula de Faraday sobre estos dispositivos y para conocer la infraestructura básica necesaria que requiere la telefonía móvil. Los dispositivos móviles aparecen haciendo referencia a la creación de acciones de marketing para dispositivos móviles, como fuente de acceso a la cultura musical y otras producciones y para la sincronización de un dispositivo móvil con otro. En el nuevo Real Decreto, el 217/2022, han desaparecido las referencias a los teléfonos móviles y sólo hay alguna alusión a dispositivos móviles haciendo referencia a programación o desarrollo de aplicaciones.

Como se puede apreciar en la revisión de las distintas disposiciones, planes, programas y recomendaciones, aunque los teléfonos móviles no aparecen explícitamente como un dispositivo válido para la educación, se pueden considerar incluidos en el gran abanico que alberga el término “dispositivos digitales” o “dispositivos móviles” al que tales directrices hacen referencia reiteradamente. Sobre todo, teniendo en cuenta que en la segunda encuesta Survey of Schools: ICT in Education (Comisión Europea, 2019), los teléfonos móviles se situaban como uno de los dispositivos digitales más utilizados para la enseñanza-aprendizaje en los centros educativos que han optado por políticas BYOD (Bring Your Own Device) y señalaba que sería difícil alcanzar la competencia digital que se espera del alumnado al finalizar la Educación Secundaria si no se tiene en cuenta el teléfono móvil como el dispositivo digital que más disponen y utilizan los jóvenes.

Asimismo, esta vaguedad en la incorporación explícita de los teléfonos móviles en las distintas políticas educativas analizadas ha permitido y permite, en el caso de España, a las Comunidades Autónomas legislar con unas propuestas que han ido desde la prohibición a la promoción, pasando por la indeterminación de su regulación en los centros educativos. Esta falta de criterios comunes y políticas dispersas está desapareciendo desde que en enero de 2024 el Consejo Escolar del Estado presentase su propuesta de prohibición/regulación de los móviles en los centros educativos no universitarios (Consejo Escolar del Estado, 2024a) y en junio de ese mismo año otro documento en el que se reflexiona y se hacen sugerencias sobre el uso de los teléfonos móviles en la educación (Consejo Escolar del Estado, 2024b).

2. METODOLOGÍA

Este artículo es fruto de uno de los estudios correspondientes a la primera fase del análisis del discurso de las políticas educativas, en el marco del proyecto “Jóvenes y móviles en el aula. Discursos y dinámicas de prohibición, promoción e indeterminación”, subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia de España [MCIN/AEI/10.13039/501100011033], como parte de una investigación más amplia con la finalidad de proporcionar evidencias que contribuyan al avance del conocimiento científico y al debate social en torno al papel que estos dispositivos pueden tener en la educación de los jóvenes.

Se llevó a cabo un análisis documental de los discursos de promoción, indeterminación y prohibición sobre el uso de teléfonos móviles en centros de Educación Secundaria, a partir de documentos legislativos emitidos por las comunidades autónomas (CCAA) del Estado español entre 2011 y 2024. El estudio consideró las últimas recomendaciones del Consejo Escolar del Estado y los cambios normativos más recientes (2021–2024), que evidencian una transformación sustancial del panorama normativo nacional.

El enfoque metodológico se fundamentó en la propuesta de Wetherell y Potter (1998), centrada en la identificación de discursos predominantes en políticas públicas. Se recopilaron y analizaron 80 documentos oficiales emitidos por administraciones educativas que abordaban explícita o implícitamente el uso de móviles en centros de Secundaria. Entre estos se incluyeron: 5 leyes, 21 decretos, 7 órdenes, 18 resoluciones o instrucciones, y 29 publicaciones (informes y proyectos autonómicos), disponibles en los diarios oficiales autonómicos o en sus portales web oficiales. El listado completo se presenta en la Tabla 2 del Apéndice.

La selección de documentos se basó en la identificación de campos semánticos relacionados con el uso de tecnologías móviles, utilizando once términos clave: móviles; móviles con internet; teléfono móvil; App móvil; aplicaciones móviles; dispositivos tecnológicos; dispositivos electrónicos; dispositivos de uso personal; tecnologías educativas; programas de innovación; y proyectos de innovación educativa.

Una limitación del estudio fue la ausencia de regulación específica en algunas comunidades autónomas. Para paliarla, se incorporaron no solo disposiciones con rango de Ley, sino también publicaciones oficiales sobre iniciativas, programas o proyectos que hicieran referencia al uso educativo de aplicaciones móviles.

Posteriormente, los documentos fueron categorizados según año de publicación, tipo, posicionamiento discursivo y palabras clave. Esta organización, realizada mediante hojas

de cálculo, permitió identificar y analizar el contexto discursivo en el que aparecían los términos seleccionados. Además, se elaboraron informes por CCAA describiendo la evolución normativa respecto al uso de móviles.

Se aplicó una triangulación comparativa entre comunidades autónomas para clasificar los discursos predominantes, permitiendo distinguir entre posturas de promoción, indeterminación o prohibición. Finalmente, los resultados se contrastaron con la revisión bibliográfica de estudios previos (Álvarez-Álvarez et al., 2024; Calderón-Garrido et al., 2022; Mellado-Moreno et al., 2022), con el fin de analizar la coherencia entre las políticas autonómicas y las directrices internacionales y europeas.

Toda la investigación se realizó conforme al Código ético de integridad y buenas prácticas del Comité Ético de la Universidad de Barcelona (UB).

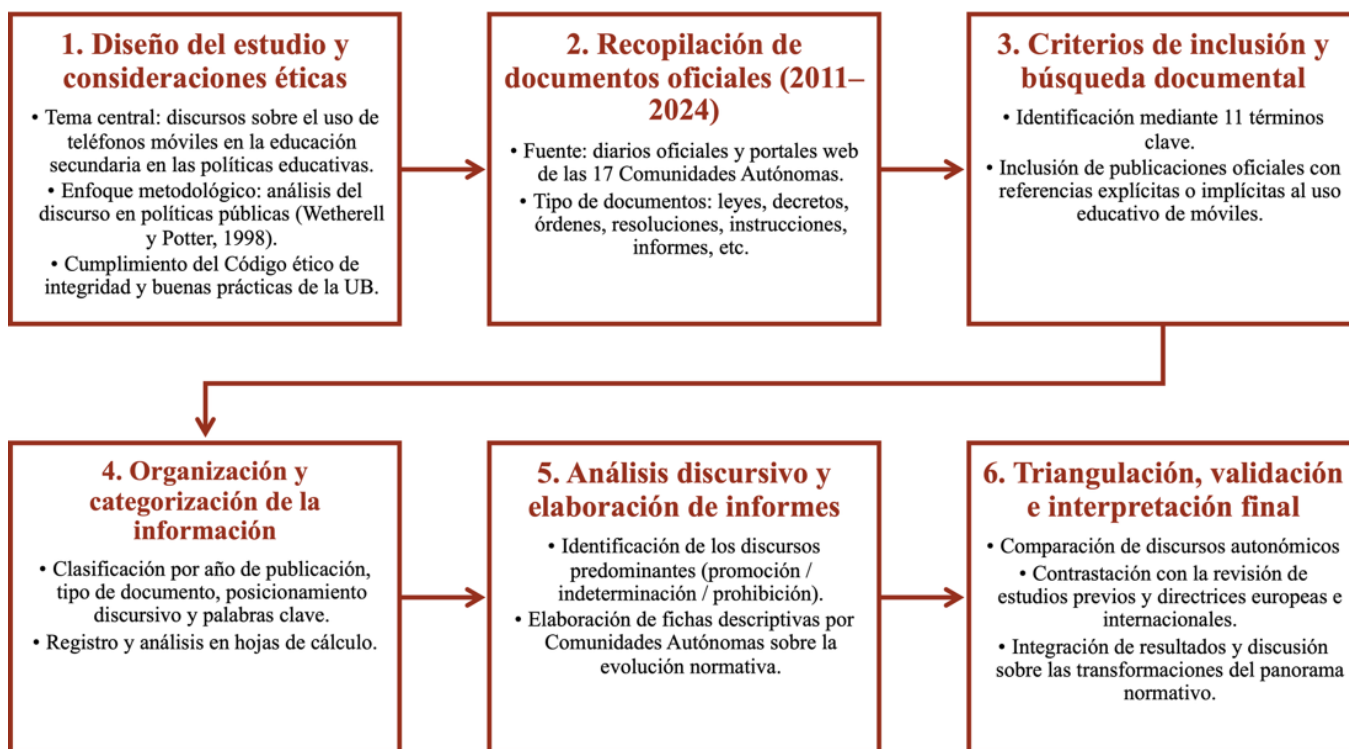


Figura 1. Flujograma del proceso de análisis documental

3. RESULTADOS

La evolución normativa sobre el uso de teléfonos móviles en los centros de Educación Secundaria en España refleja un desplazamiento significativo en las políticas autonómicas a partir de 2021. Entre 2011 y 2021, las posturas de las comunidades autónomas se mantuvieron relativamente estables, alternando entre enfoques de promoción, prohibición o indeterminación. Sin embargo, a partir del uso intensificado de estos dispositivos durante la pandemia de COVID-19 y ante la creciente preocupación social por sus riesgos e impactos en la salud mental juvenil, se observa un giro notable hacia políticas de prohibición.

Este cambio responde a un contexto internacional contradictorio. Mientras que informes de la UNESCO promueven el uso educativo de los móviles (López García, 2018), la Unión Europea ha impulsado la integración de tecnologías digitales sin aludir

de forma específica a estos dispositivos. No obstante, las recomendaciones europeas destacan que una de las dificultades para integrar tecnologías en las aulas se trata de la falta de un marco legal que proteja el alumnado frente a usos inadecuados (Attewell et al., 2015; European Schoolnet, 2017).

En España, esta ambigüedad se ha traducido en una diversidad de respuestas autonómicas en relación con las políticas de incorporación de tecnologías digitales en los centros educativos (Sánchez-Antolín y Paredes-Labra, 2014). La Tabla 1 muestra el posicionamiento normativo de las comunidades autónomas en dos periodos clave: 2011–2021 y 2022–2024. La categorización resultante del análisis documental ha identificado tres tipos de posicionamiento: promoción (en verde), prohibición (en rojo) e indeterminación (en gris). El cambio más relevante se produce tras la pandemia de COVID-19, periodo en el que varias comunidades autónomas adoptan medidas restrictivas ante la creciente preocupación por el uso no regulado de los dispositivos móviles y sus efectos sobre la salud mental del alumnado.

CCAA	2011–2021	2022–2024
Andalucía	Indeterminación	Prohibición
Aragón	Indeterminación	Indeterminación
Asturias	Indeterminación	Indeterminación
Baleares	Indeterminación	Prohibición
Canarias	Indeterminación	Indeterminación
Cantabria	Indeterminación	Indeterminación
Castilla-La Mancha	Prohibición	Prohibición
Castilla y León	Indeterminación	Indeterminación
Cataluña	Promoción	Prohibición
Extremadura	Indeterminación	Indeterminación
Galicia	Prohibición	Prohibición
Madrid	Prohibición	Prohibición
Murcia	Indeterminación	Prohibición
Navarra	Indeterminación	Indeterminación
La Rioja	Indeterminación	Indeterminación
País Vasco	Indeterminación	Indeterminación
Valencia	Indeterminación	Prohibición

Tabla 1. Evolución de las políticas autonómicas sobre el uso del teléfono móvil en aulas de educación secundaria en España (2011-2024)

A continuación, se presentan los resultados del análisis documental organizados en estos tres ejes: políticas de promoción, de prohibición y de indeterminación. Los documentos que fundamentan cada posición se detallan en la Tabla del Apéndice.

3.1. Políticas de promoción del uso del móvil en las aulas

En el análisis de las políticas autonómicas sobre el uso de móviles en las aulas, Cataluña destaca como el único caso claro de promoción. No obstante, desde el curso 2024/2025, el Consell Escolar de Catalunya ha prohibido su uso en Primaria y lo ha regulado en Secundaria (Generalitat de Catalunya, 2024). *(Para esta y otras referencias legislativas autonómicas, consultar APÉNDICE).*

En esta comunidad la promoción del uso del teléfono móvil se inició con el programa *mSchools*, lanzado en 2013-2014 con el objetivo de vincular educación y empresa, en línea con la estrategia Europa 2020 (Comisión Europea, 2010a). Este fue impulsado por el Mobile World Capital Barcelona, junto a la Generalitat, el Ayuntamiento de Barcelona y la GSMA (*mSchools*, 2021). El programa se estructuraba en tres ejes: aprendizaje móvil, competencias digitales y emprendimiento, y creación de un entorno abierto para la mEducation. Dentro de la primera línea se incluían iniciativas como Mobile History Map, Mobile Learning Awards y Changing Education Together.

Con la creación del Programa de Innovación Pedagógica Tecnologías Digitales para el Aprendizaje, en septiembre de 2017, mediante la resolución ENS/2185/2017 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, 2017), se creó y se abrió convocatoria pública para la selección de centros educativos interesados en formar parte del proyecto para el bienio 2017-2019. Un programa que constaba de dos proyectos: el Proyecto de Innovación *mSchools*, y el Proyecto de innovación: El Centro Digital. Para formar parte del primero era preciso integrarse en la red de centros de este programa, en las actividades individuales y grupales de despliegue de éste y en las actividades de formación del área de Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento del Departamento de Enseñanza.

En 2018, se produce una profunda reestructuración del Departamento de Educación mediante el decreto 274/2018 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, 2018a) y se crea la Dirección General de Innovación, Investigación y Cultura Digital. Este incipiente concepto de Cultura Digital viene asociado con la voluntad de situar las tecnologías digitales en un marco global de mejora educativa, incluyendo la equidad. En este mismo año se modificó el Programa de Innovación Pedagógica Tecnologías Digitales para el Aprendizaje mediante la resolución EDU/3044/2018 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, 2018b), y se abrió una convocatoria pública para la selección de centros educativos interesados en formar parte de este nuevo programa para el trienio 2018-2021, en el que se incluían: la transformación digital del centro, las tecnologías móviles, la comunicación digital, y la colaboración con entidades externas, en la línea de colaboración planteada por Europa 2020.

En el apartado de la convocatoria vinculado con el ámbito de las tecnologías móviles se explicitaba que el Departamento de Educación impulsa estas tecnologías en el marco del documento aprobado por el Consejo Escolar de Cataluña en marzo de 2015 (Generalitat de Catalunya, 2015). A pesar de que la relación con las iniciativas de *mSchools* continúa, no se exigía la integración en la red de centros del programa, ni participar de manera específica en los Mobile Learning Awards.

En mayo de 2019, mediante la resolución EDU/1464/2019 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, 2019), se creó el programa de innovación pedagógica *mòbils.edu* que impulsa el uso de dispositivos móviles (móviles y tabletas) como tecnologías educativas, integradas en las prácticas de aula con la finalidad de garantizar la adquisición de la competencia digital del alumnado y la mejora de otras competencias, en especial en contextos sociales desfavorecidos.

El programa *mòbils.edu* estaba orientado a los dos últimos cursos de Primaria, 5º y 6º, y los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Se proponían proyectos con una duración de tres cursos académicos, del 2019 al 2021: de diagnóstico y elaboración del proyecto, de cumplimiento de la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones, y de evaluación final y transferencia.

En el documento *mòbils.edu* (Generalitat de Catalunya, 2022), se expone que el programa tiene como objetivo general explorar el potencial educativo de las tecnologías móviles, a través de tres metas específicas: apoyar la transformación educativa en los centros, mejorar la competencia digital del alumnado para facilitar el aprendizaje global, y destacar el papel inclusivo de la tecnología como herramienta para lograr el éxito educativo de todo el alumnado.

Los objetivos específicos del programa se relacionan en ocho objetivos operativos que estaba previsto desarrollar en veinticinco actuaciones (Generalitat de Catalunya, 2019a), pero paradójicamente, en el Plan de Educación Digital de Cataluña 2020-2023 (Generalitat de Catalunya, 2019b) no aparece ninguna mención a los dispositivos móviles. El objetivo de este plan era contribuir, desde la escuela, al desarrollo de las competencias digitales que los ciudadanos y las ciudadanas de Cataluña necesitan para vivir y trabajar en una sociedad en transformación constante. Este ambicioso plan venía acompañado de una serie de actuaciones que iban desde la formación del profesorado hasta las nuevas dotaciones de equipamiento digital para profesorado y alumnado, y se hacía especial mención a los contenidos digitales.

3.2. Políticas de prohibición del uso del móvil en las aulas

Hasta el curso 2023-2024, las comunidades autónomas con una política claramente orientada a la prohibición del uso de teléfonos móviles en los centros escolares eran Castilla-La Mancha, Galicia y Madrid. A estas se sumaron más recientemente Andalucía, Islas Baleares, la Región de Murcia, la Comunidad Valenciana y Cataluña, adoptando también medidas restrictivas en este ámbito.

Estas decisiones de prohibición o regulación, especialmente en las comunidades con posturas más firmes, surgieron en parte como respuesta a preocupaciones vinculadas al acoso escolar. En particular, en la Comunidad de Madrid, se pasó de una fase de indeterminación entre 2016 y 2018 a una prohibición formal del uso de móviles en 2019.

Este cambio fue impulsado por diversas medidas como la puesta en marcha del Programa de Lucha contra el Acoso Escolar (Comunidad de Madrid, 2016), la actualización de protocolos para la prevención, detección y sanción del ciberbullying, y la reforma del Decreto 15/2007, de 19 de abril, que regula la convivencia en los centros docentes, adaptándolo a las nuevas problemáticas derivadas del uso de Internet y las redes sociales (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 2007).

Como parte del Programa de Lucha contra el Acoso Escolar se realizó una campaña de sensibilización, una prueba online para su detección, se creó un observatorio para la convivencia escolar (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 2016) y se actualizó el protocolo de acoso escolar con especial atención al ciberbullying. Estas medidas dieron como resultado una guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos con los protocolos de intervención del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa en los que se insiste en la obligación de los centros en formar al alumnado en el uso de las TIC y recuerda que su uso tiene que estar apoyado por “pautas básicas establecidas por las familias, que deben controlar y encauzar el uso que sus hijos hacen de las TIC” (Comunidad de Madrid, 2017, p. 31).

Durante este periodo de indeterminación, en el que no hay una regulación clara sobre el uso de teléfonos móviles en los centros, se deja la responsabilidad sobre su uso y la

elaboración de estrategias de mejora de la convivencia digital en manos de los centros educativos y las familias.

En 2019, como consecuencia de los datos obtenidos por el Observatorio para la Convivencia Escolar (Comunidad de Madrid, 2019) se modificó el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid con el decreto 32/2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 2019). Es en este decreto en el que por primera vez se prohíben los dispositivos de uso personal que puedan obstaculizar el desarrollo de las actividades del centro escolar y los que puedan captar imagen o sonido y puedan atentar contra la intimidad o la imagen de las personas. Es una prohibición más laxa que la que se produjo en 2020 con el decreto 60/2020 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 2020a) en la que se prohíbe de forma expresa el “uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, permitiendo, en esta ocasión, su uso como herramienta didáctica o por razones de necesidad y excepcionalidad” (p. 20).

Una limitación del uso de los teléfonos móviles que se incorporó durante el curso 2020/2021 (Comunidad de Madrid, 2020) aludiendo a que se trataba de una medida necesaria para mejorar el rendimiento académico del alumnado y luchar contra el acoso escolar. Contradictoriamente, con la llegada de la pandemia de la COVID-19 se dictó la orden 2162/2020 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 2020b) con medidas excepcionales en las que se sugiere el uso de dispositivos electrónicos y de uso personal para la continuidad de la enseñanza obligatoria, aunque no se citan expresamente los teléfonos móviles.

En Castilla-La Mancha, al igual que en la Comunidad de Madrid, la limitación del uso de los teléfonos móviles se asocia con la prevención del acoso escolar y aparecía en la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, 2014), concretamente en el capítulo II, que hace referencia a los deberes y responsabilidades de los menores. En su artículo 22.4 se dice que, “los menores no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en los centros escolares, salvo en los casos previstos expresamente en el proyecto educativo del centro o en situaciones excepcionales, debidamente acreditadas” (p. 31.827).

Si la prohibición de utilizar móviles en las aulas aparecía en una disposición general de la presidencia de la Junta, las referencias a teléfonos móviles desde disposiciones legales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aparecen en la Resolución de 18/01/2017, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, 2017). En esta disposición simplemente se cita a los teléfonos móviles para definir el ciberacoso y como herramienta, junto con el correo electrónico, para enviar agresiones verbales.

No hay otras referencias directas a los teléfonos móviles en la legislación educativa de Castilla-La Mancha. Sí que se hace referencia a dispositivos móviles en el Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, 2015) y, ante la situación de pandemia, en la resolución de 27/07/2020, modificada el 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, 2020) ante escenarios de no presencialidad.

En Galicia ocurre lo mismo que en Castilla-La Mancha y Madrid, la prohibición del uso de los móviles se enmarca en los reglamentos que intentan mejorar la convivencia en los centros escolares. Concretamente en el Decreto 8/2015, de 8 de enero (Diario Oficial de Galicia, 2015), por el que se desarrolla la Ley 4/2011, de 30 de junio, de Convivencia y Participación de la Comunidad Educativa en Materia de Convivencia Escolar, en la sección segunda sobre normas de organización, funcionamiento y convivencia, en su artículo 19.4, “prohíbe el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos como mecanismo de comunicación durante los períodos lectivos. Excepcionalmente, los centros podrán establecer normas para la correcta utilización como herramienta pedagógica” (p. 3.907). Aunque se prohíbe el uso para comunicarse durante los periodos lectivos, sí que se deja autonomía a los centros para que se puedan utilizar los teléfonos móviles como herramienta pedagógica. En este sentido se han encontrado referencias a cursos de formación organizados por el centro autonómico de formación e innovación para el profesorado sobre aprendizaje móvil para la educación (Xunta de Galicia, 2016a), en 2016, y otro en 2020 de creación de aplicaciones para dispositivos móviles en proyectos didácticos (Xunta de Galicia, 2020b).

También se han encontraron referencias a actividades en las que se premia el desarrollo de aplicaciones móviles, se insta a la utilización del móvil para la creación de contenidos o se utiliza como canal de comunicación y atención para el alumnado y sus familias. Por ejemplo, en 2019, un concurso de fotografías realizadas con móvil que no sean selfis para el alumnado de francés de Secundaria, Bachillerato y FP (Xunta de Galicia, 2020a), o Stargal, en 2016, un concurso de videopoemas elaborados con móvil dirigido a centros de Secundaria (Xunta de Galicia, 2016b). En 2019, se premió el desarrollo de una aplicación móvil plurilingüe de recursos turísticos para la comarca de Ferrol (Xunta de Galicia, 2019) como reconocimiento a una iniciativa innovadora de un centro de Formación Profesional. Y en 2020 al proyecto Edudixital 2020, con el que se pretendía incorporar materiales digitales en las aulas, se incorporaron 114 nuevos centros y entre los canales de atención para el alumnado y familias sobre el uso del libro digital se ofrece una App para el móvil (Xunta de Galicia, 2018).

3.3. Políticas de indeterminación del uso del móvil en las aulas

El resto de las comunidades autónomas, inicialmente, tenían una postura de indeterminación ante el uso de los teléfonos móviles en las aulas, pero al igual que en las comunidades autónomas que lo prohibían esa reglamentación difusa aparece, en muchas de ellas, en las normas de convivencia con protocolos de buen uso y uso seguro de los dispositivos móviles y otras tecnologías, incluso tipificando acciones que implicarían una penalización (por ejemplo, ciberacoso, publicación de grabaciones o imágenes que vulneran la intimidad). Una regulación del uso particular del móvil que deja autonomía a los centros educativos para promover políticas que van desde su promoción a la prohibición total o puntual.

Así, por ejemplo, en la Comunitat Valenciana en el Decreto 252/2019, del Consell, de Regulación de la Organización y el Funcionamiento (ROF) de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 2019) y en la resolución de 28 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros

que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2020-2021 (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 2020), no aparece un posicionamiento definido en relación al uso de los dispositivos móviles en el aula. Sin embargo, en 2020, la Conselleria d'Educació a través del equipo de coordinación TIC publica el artículo *Ús educatiu de tauletes* en el que se mencionan las ventajas del uso de este dispositivo móvil en el aula. La Generalitat a través de esta publicación, aunque no se posicionaba sobre la prohibición, algo que sí ha realizado en mayo de 2024, realizaba una promoción del uso de estos dispositivos en el aula.

En Andalucía, hasta 2023, se contaba con una normativa para el uso seguro de Internet y las TIC según el decreto 25/2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 2007) que daba cobertura a los centros para eventualmente regular o prohibir el uso del teléfono móvil, como se ha dado en algunos institutos. Esta regulación se convirtió en prohibición en el año 2024. En Castilla y León ocurre algo similar, en 2019 la Procuraduría (Defensor del Pueblo) de Castilla y León a través de una actuación de oficio (Procurador del Común de Castilla y León, 2019), instaba a la Consejería de Educación a que valorase la conveniencia de regular el uso de teléfonos móviles en los centros educativos y al establecimiento de unas directrices comunes a todos ellos, sin perjuicio de su autonomía. Solicitaba, además, la potenciación de medidas dirigidas a alumnos y familias con el fin de sensibilizar sobre el uso responsable de los dispositivos móviles en los centros educativos.

En la Región de Murcia, Aragón, Islas Baleares, Extremadura, Navarra, La Rioja, el Principado de Asturias y Cantabria (Boletín Oficial de Aragón, 2011; Boletín Oficial de Cantabria, 2017; Boletín Oficial de la Región de Murcia, 2016; Boletín Oficial de la Rioja, 2009; Boletín Oficial de Navarra, 2010; Boletín Oficial del Principado de Asturias, 2019; Conselleria Educació Universitat i Recerca, 2020; Junta de Extremadura, 2019), las normas de convivencia, las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros de Secundaria o planes de educación digital, no establecen limitaciones para el uso de los móviles u otros dispositivos electrónicos en los centros educativos y lo dejan abierto para que cada centro establezca o no limitaciones en las normas de convivencia o los reglamentos de régimen interior de cada centro. En el caso de la Región de Murcia si antes era el centro el que podía poner limitaciones ahora está prohibido directamente por la Consejería de Educación (Región de Murcia, 2024).

Por último, País Vasco y Canarias, tampoco tienen una política determinada sobre el uso de los teléfonos móviles en las aulas, ni una política clara de promoción del uso de los dispositivos móviles en los centros educativos. Así en los decretos del País Vasco 201/2008, 174/2012, 236/2015 y la orden que actualiza el decreto 174/2012 (Boletín Oficial del País Vasco, 2008, 2012, 2015, 2017) se encuentran menciones de forma directa o indirecta al uso de los dispositivos móviles y su uso en los centros educativos. En Canarias ocurre algo similar, la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Educación no Universitaria (Boletín Oficial de Canarias, 2014) no asume ninguna directiva sobre el uso de los móviles en los contextos educativos en los que se aplica, pero la resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades en la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2019/2020 (Boletín Oficial de Canarias, 2019), en su apartado de sistemas de comunicación, promociona una aplicación móvil (PINCEL) que facilita la gestión administrativa del alumnado y la comunicación con las familias.

4. DISCUSIÓN

Como se ha visto, es innegable la presencia de los móviles entre los jóvenes de 10 a 16 años para acceder a Internet y relacionarse en la vida cotidiana (Megías y Rodríguez, 2018). Sin embargo, el uso de los móviles en los espacios escolares se ha convertido en problemático, debido a la escasez de la investigación educativa sobre su incorporación como herramienta pedagógica y la falta de consenso en las políticas autonómicas para aplicar directrices transnacionales, a menudo generalistas (López García, 2018; Shuler et al., 2013).

Esta situación favorece en gran medida los posicionamientos escépticos sobre los beneficios que el móvil puede aportar al aprendizaje y las restricciones sobre su uso en el aula (Fernández, 2016; Robledo, 2012; Rodríguez-Gómez et al., 2018; Sancho Gil y Alonso Cano, 2012). Por ende, la vaguedad de las políticas supranacionales para hacer referencias explícitas al uso de los teléfonos móviles en las aulas acaba por reflejarse de forma inconsistente y/o arbitraria en el marco normativo español (Sánchez-Antolín y Paredes-Labra, 2014).

Por una parte, genera un enfoque de prohibición del uso del móvil en las aulas, que asumieron inicialmente Madrid, Castilla-La Mancha y Galicia, justificado en gran medida por los problemas de acoso y convivencia escolar (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 2019, 2020a, 2020b; Diario Oficial de Castilla-La Mancha, 2014, 2017; Diario Oficial de Galicia, 2015). De ahí, que la prohibición del móvil sea parte de protocolos de programas previos para mejorar el rendimiento académico del alumnado y luchar contra el acoso escolar, como se destaca en el caso particular de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 2016).

Sin embargo, estas medidas no parecen eficaces, como apuntan estudios previos (López García, 2018; Calderón-Garrido et al., 2022) y la guía de la UNESCO (2013), que recuerda que la prohibición no impide el uso juvenil. El ciberacoso persiste, facilitado por el acceso a móviles fuera del ámbito escolar (Megías y Rodríguez, 2018; INE, 2024). Además, la prohibición invisibiliza el problema dentro del entorno escolar, donde el alumnado debería recibir orientación para un uso como herramienta de aprendizaje, interacción y colaboración social (López García et al., 2016; Matos et al., 2012) a la vez que les sensibilizan sobre sus riesgos y usos responsables (López García, 2018; Calderón-Garrido et al., 2022).

Parte de esta contradicción se hizo evidente con la pandemia cuando Castilla-La Mancha y Madrid impulsaron el uso de dispositivos personales en la educación a distancia, aunque sin mencionar explícitamente los móviles (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 2020b; Diario Oficial de Castilla-La Mancha, 2020). También resulta contradictorio que se delegue en los centros educativos la decisión sobre el uso pedagógico de móviles. En Galicia, por ejemplo, existen iniciativas formativas y de innovación docente en este ámbito (Xunta de Galicia, 2016a, 2018, 2019, 2020a, 2020b).

Por otra parte, el enfoque indeterminado de comunidades como Valencia y otras CCAA (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 2019, 2020; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 2007; entre otros) muestra una reglamentación aún más difusa, fruto de la falta de responsabilidad política para regular el uso del móvil, afrontar sus desafíos y aprovechar su potencial pedagógico, tal como recogen los marcos legislativos (Gobierno de España, 2020; INTEF, 2018; Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2020, 2022) y las recomendaciones de la UNESCO (2023).

Este posicionamiento tiene dos consecuencias: falta de compromiso con la digitalización y delegación de la regulación a los centros sin apoyo suficiente para implementar un plan de cultura digital en la educación (Comisión Europea, 2016, 2018). En este contexto, Cataluña destacaba por su enfoque de promoción, alineado con recomendaciones internacionales y proyectos como European Schoolnet (Attewell et al., 2015; European Schoolnet, 2017). A través de programas como *mSchools* (2021) y *mòbils.edu* (Generalitat de Catalunya, 2019a, 2019b, 2022), se apoyó a los centros en la planificación, implementación y evaluación del uso educativo de tecnologías móviles. Se esperaba que la concreción de este ambicioso plan, que iba desde la dotación de equipamientos y contenidos digitales a la formación del profesorado, sirviese de referencia a unas estrategias políticas efectivas de desarrollo de la competencia digital en los centros educativos, mediante el aprovechamiento de las ventajas singulares que permiten los dispositivos móviles.

5. CONCLUSIONES

El presente análisis documental identifica que la mayoría de las Comunidades tienen una postura de prohibición, dejando en algunos casos a los centros de Educación Secundaria la responsabilidad de fijar los límites del uso de los teléfonos móviles. Estos resultados coinciden con la revisión sistemática de Álvarez-Álvarez et al. (2024), que evidencia la tendencia internacional y nacional hacia medidas restrictivas, generalmente basadas en percepciones de riesgo más que en evidencias sobre su impacto educativo. Se pone de manifiesto la necesidad de establecer políticas educativas más claras y definidas por la relevancia para la sociedad y la juventud, en particular para su formación permanente en la ciudadanía digital, tal y como se plantea en el Plan de Educación Digital (Comisión Europea, 2018). Esta regulación debería avanzar hacia modelos pedagógicos que integren el uso responsable y contextualizado del móvil, favoreciendo la alfabetización mediática y el desarrollo de la competencia digital (Alonso Cano y Herrera Urizar, 2025).

En consecuencia, se observa una aparente contradicción entre las políticas restrictivas y el impulso simultáneo de la competencia digital, objetivo inminente de la Educación Secundaria Obligatoria, que podría aprovechar el uso educativo del teléfono móvil como herramienta de aprendizaje más allá de los espacios escolares, tal como sugieren las orientaciones europeas más recientes y la actual ley educativa española LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre).

La indeterminación del posicionamiento de las políticas educativas del estado español con relación al uso de los móviles entre los jóvenes también repercute en las producciones mediáticas más relevantes en la prensa, los medios audiovisuales y las redes sociales a nivel nacional y autonómico. Como apuntan Mellado-Moreno et al. (2022), los mensajes sobre el uso pedagógico de los móviles en el aula logran crear opinión (en gran medida, negativa) en la ciudadanía, debido a que la crítica a los riesgos de las redes sociales se extiende al uso de los dispositivos móviles en el aula, como si ambos conceptos estuvieran inexorablemente asociados.

Resulta imprescindible recoger los resultados de las políticas de promoción y de los usos pedagógicos puntuales de los teléfonos móviles que se están realizando tímidamente en las distintas comunidades autónomas para que sirvan como buenas prácticas y modelos

para seguir en el estado español, donde las soluciones autonómicas implementadas a través de sus programas, proyectos, iniciativas y concursos didácticos, finalmente, logren homogenizar los discursos y las propuestas autonómicas en favor de la prevención de riesgos y la formación en los usos responsables para una ciudadanía digital plena (Calderón-Garrido et al., 2022).

Resulta imprescindible recoger los resultados de las experiencias de uso pedagógico y de las políticas autonómicas que promueven prácticas responsables con los teléfonos móviles, de modo que puedan sistematizarse como buenas prácticas y servir de referencia en el conjunto del sistema educativo español. La evidencia disponible demuestra que las políticas basadas exclusivamente en la prohibición no garantizan mejores resultados comportamentales, y limitan la posibilidad de construir una cultura escolar digital madura y crítica (Álvarez-Álvarez et al., 2024). De este modo, las soluciones autonómicas deberían orientarse hacia la prevención de riesgos y la formación en usos responsables para una definición consensuada con la comunidad escolar sobre las normas de uso de los móviles, contribuyendo a una ciudadanía digital plena (Calderón-Garrido et al., 2022; Alonso Cano, et al., 2025).

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Cano, C. y Herrera Urizar, G. (2025). *Jóvenes y teléfonos móviles en las aulas. Discursos y dinámicas de prohibición, promoción e indeterminación*. Octaedro.
- Alonso Cano, C., Suárez Guerrero, C., Sánchez Antolín, P. y Paredes Labra, J. (2025). Reflexiones y desafíos sobre el uso de los móviles en los centros de secundaria. En C. Alonso Cano y G. Herrera Urizar (Coords.). *Jóvenes y teléfonos móviles en las aulas. Discursos y dinámicas de prohibición, promoción e indeterminación*. Octaedro.
- Álvarez-Álvarez C., Del Arco Bravo I., Flores-Alarcia Ò. y Olondriz Valverde A. (2024). Prohibición del móvil en centros educativos: revisión sistemática de la literatura. *Revista Complutense de Educación*, 35(4), 741-750. <https://doi.org/10.5209/rced.88983>
- Attewell, J., Balanskat, A. y Ayre, J. (2015). *BYOD. Bring Your Own Device. A guide for school leaders*. European Schoolnet. <https://bit.ly/4iSIFop>
- Calderón-Garrido, D., Ramos-Pardo, F.J. y Suárez-Guerrero, C. (2022). The Use of Mobile Phones in Classrooms: A Systematic Review. *International Journal of Emerging Technologies in Learning (IJET)*, 17(6), 194210. <https://doi.org/10.3991/ijet.v17i06.29181>
- Comisión Europea (2010a). *Europa 2020. Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*. <https://bit.ly/2AwevrJ>
- Comisión Europea (2010b). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. Una Agenda Digital para Europa*. <https://bit.ly/2AVhp9n>
- Comisión Europea (2012). *La Comisión presenta la nueva estrategia Replantear la Educación*. <https://bit.ly/3QxxYvC>
- Comisión Europea (2014). *Opening up Education: Innovative teaching and learning for all through new Technologies and Open Educational Resources*. <https://doi.org/10.2766/77543>
- Comisión Europea (2016). *DigComp 2.0: The digital competence framework for citizens. Update Phase 1: The Conceptual Reference Model*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2791/11517>
- Comisión Europea (2017a). *Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo en la vida*. <https://bit.ly/3otGSu7>
- Comisión Europea (2017b). *Open Education Europa*. <https://bit.ly/3cXK1vJ>
- Comisión Europea (2018). *Programa Europa Digital para el período 2021-2027*. <https://bit.ly/37BubG3>

- Comisión Europea (2019). *2nd Survey of schools: ICT in education. Objective 2: Model for a 'highly equipped and connected classroom'*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2759/831325>
- Comisión Europea (2020). *Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027. Adaptar la educación y la formación a la era digital*. <https://bit.ly/2Jx8n73>
- Consejo Escolar del Estado (2024a). *Propuestas del Consejo del Consejo Escolar del Estado sobre el uso de dispositivos móviles en los centros educativos no universitarios*. <https://bit.ly/4gdbPhc>
- Consejo Escolar del Estado (2024b). *El uso de dispositivos móviles en la educación del siglo XXI*. <https://bit.ly/4aP2xWJ>
- Diario Oficial de la Unión Europea (2013). Reglamento (UE) No 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones no 1719/2006/CE, 1720/2. <https://bit.ly/37sWG9a>
- Diario Oficial de la Unión Europea (2017). Nuevas tecnologías y recursos educativos abiertos. <https://bit.ly/2L6oOHZ>
- European Schoolnet (2017). *Mobile learning and cloud services: beyond the textbook. Recommendations and guidelines for policy makers*. European Schoolnet. <https://hdl.handle.net/20.500.12694/595>
- Fernández, L. (2016). El uso didáctico y metodológico de las tabletas digitales en aulas de educación primaria y secundaria de Cataluña. *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación*, 48, 9-25. <http://dx.doi.org/10.12795/pixelbit.2016.i48.01>
- Fraga-Varela, F., Vila-Couñago, E. y Rodríguez-Groba, A. (2024). Uso inadecuado de tecnología por alumnado de Enseñanza Obligatoria: entre la creencia y la realidad. *Revista Complutense de Educación*, 35(1), 125-137. <https://doi.org/10.5209/rceed.82835>
- Fundación Endesa (2020). *Nace "HAZ", la primera alianza de grandes empresas y fundaciones unidas para transformar la sociedad a través de la educación*. <https://bit.ly/37M5APx>
- Gobierno de España (2010). *Estrategia 2011-2015. Plan Avanza 2*. <https://bit.ly/3czaf7B>
- Gobierno de España (2013). *Agenda Digital para España*. <https://bit.ly/3hwiq8q>
- Gobierno de España (2014). *Plan de Servicios Públicos Digitales*. <https://bit.ly/2zBT6wT>
- Gobierno de España (2020). *Plan España Digital 2025*. <https://bit.ly/3gl5XUW>
- Gros, B., Sánchez Sánchez, J. A., García, I. y Alonso Cano, C. (2021). Cuatro décadas de políticas para integrar las tecnologías digitales en el aula en Cataluña: acciones, logros y fracasos. *Digital Education Review*, 37, 79-95. <https://doi.org/10.1344/der.2020.37.79-95>
- Instituto Nacional de Estadística (2024). *Uso de productos TIC por los niños de 6 a 15 años*. <https://bit.ly/3Q6aCNg>
- INTEF (2014). *Plan de Cultura Digital en la Escuela*. <https://bit.ly/36Rb1NN>
- INTEF (2018). *Samsung Smart School*. <https://bit.ly/2AG9YD6>
- López García, N.J., De Moya, M.V., Cózar, R. Hernández, J.A. y Hernández, J.R. (2016). Dispositivos Android y educación musical: actividades de refuerzo y ampliación para 5º y 6º cursos de primaria. En L. Miranda, P. Alves y C. Morais (Eds.). *Estilos de aprendizaje: educación, tecnologías e innovación* (pp. 1.749-1.761). Instituto Politécnico de Braganza.
- López García, N.J. (2018). Políticas transnacionales sobre aprendizaje móvil y educación: una selección de textos relevantes. *Edutec. Revista Electrónica De Tecnología Educativa*, 65, 93-109 (397). <https://doi.org/10.21556/edutec.2018.65.1133>
- Matos, V., Cacheiro, M.L., Sánchez, C. y González, J.M. (2012). Materiales audiovisuales. Una contribución a partir de los estilos de aprendizaje. En F. Guerra, R. García, N. González, P. Renés y A. Castro (Coords.). *Estilos de aprendizaje: investigaciones y experiencias*. Universidad de Cantabria.
- Megías Quirós, I. y Rodríguez San Julián, E. (2018). *Jóvenes en el mundo virtual: usos, prácticas y riesgos*. Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud (FAD) y Fundación MAPFRE. <https://bit.ly/4kAswpq>
- Mellado-Moreno, P.C., Patiño-Masó, J., Ramos-Pardo, F.J. y Estebanell-Minguell, M. (2022). Discursos en Facebook y Twitter sobre el uso educativo de móviles en el aula. *Revista Latina De Comunicación Social*, 80, 225-240. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2022-1541>

- Méndez Sánchez, M., Díaz López, A. y Sabariego García, J.A. (2023). Uso problemático del smartphone en estudiantes de formación profesional. *Revista Tecnología, Ciencia y Educación*, 25, 75-92. <https://doi.org/10.51302/tce.2023.5935>
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (2020). *Programa escuelas conectadas*. <https://bit.ly/2YJADQu>
- Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes y memoria democrática (2020). *Programa educa en digital*. <https://bit.ly/2VQySXX>
- Pillasagua Pionce, A.S., Muñoz Intriago, J.L., Rodríguez Verdezoto, V.K., Villacreses Asunción, J.E. y Rivadeneira Burgos, R.R. (2025). Integration of Mobile Devices in the Classroom: Benefits and Challenges in Basic Education. *Revista G-Ner@ndo*, 6(1), 397-415. <https://doi.org/10.60100/rcmg.v6i1.414>
- Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el marco de referencia de la competencia digital docente. Boletín Oficial del Estado, núm. 191, de 13 de julio de 2020, pp. 50.638 a 50.668. <https://www.boe.es/eli/es/res/2020/07/02/%282%29/dof/spa/pdf>
- Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente. Boletín Oficial del Estado, núm. 166, de 12 de julio de 2022, pp. 97.982 a 97.986. [https://www.boe.es/eli/es/res/2022/07/01/\(6\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2022/07/01/(6))
- Robledo, J. (2012). *Dispositivos móviles para el aprendizaje. Lo que usted necesita saber*. Edutopia. George Lucas Educational Foundation. <https://bit.ly/41craZi>
- Rodríguez-Gómez, D., Castro, D. y Meneses, J. (2018). Usos problemáticos de las TIC entre jóvenes en su vida personal y escolar. *Comunicar*, 26(56), 91-100. <https://doi.org/10.3916/C56-2018-09>
- Sancho Gil, J. y Alonso Cano, C. (2012). *La fugacidad de las políticas, la inercia de las prácticas*. Octaedro.
- Sánchez-Antolín, P. y Paredes-Labra, J. (2014). La concreción de las políticas educativas de integración de las TIC europeas y Españolas en la Comunidad de Madrid. *Education in the Knowledge Society (EKS)*, 15(4), 107-133. <https://doi.org/10.14201/eks.12348>
- Serrate-González, S., Sánchez-Rojo, A., Andrade-Silva, L.E. y Muñoz-Rodríguez, J.M. (2023). Onlife identity: The question of gender and age in teenagers' online behaviour. *Comunicar*, 31(75), 9-20. <https://doi.org/10.3916/C75-2023-01>
- Shuler, C., Winters, N. y West, W. (2013). *El future del aprendizaje móvil. Implicaciones para la planificación y la formulación de políticas*. UNESCO. <https://bit.ly/41hi5hA>
- Suárez-Guerrero, C., Lloret-Catalá, C. y Mengual-Andrés, S. (2015). *Guía Práctica de la Educación Digital*. Hermida Editores.
- UNESCO (2013). *Directrices para las políticas de aprendizaje móvil*. Unesco. <https://bit.ly/3ZbMgWH>
- UNESCO (2023). *Global Education Monitoring Report 2023: Technology in education: a tool on whose terms?* Unesco. <https://gem-report-2023.unesco.org/technology-in-education/>
- Wetherell, M. y Potter, J. (1998). El análisis del discurso y la identificación de los repertorios interpretativos. En A. Gordo y J. Linaza (Eds.). *Psicología, Discurso y Poder: Metodologías cualitativas, perspectivas críticas* (pp. 63-78). Visor.

APÉNDICE

Documentos legislativos de las Comunidades Autónomas de España			
Comunidad Autónoma	Autoría y año	Título del documento	Enlace de acceso
Andalucía	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (2007)	Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las [...] (TIC) por parte de las personas menores de edad.	https://bit.ly/3NeqUR
Andalucía	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (2016)	Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía [...].	https://bit.ly/4bwztTn
Andalucía	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (2017)	Informe Especial del Defensor del Menor de Andalucía relativo a acoso escolar y ciberacoso: prevención, detección y recuperación de las víctimas.	https://bit.ly/3DInAON
Andalucía	Junta de Andalucía (2020)	Instrucción de 31 de Julio, [...], sobre Medidas de Transformación Digital Educativa en los Centros Públicos para el curso 2002/21.	https://bit.ly/3FADxXL
Andalucía	Junta de Andalucía (2024)	Instrucción de 4 de Diciembre de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre [...] uso de teléfonos móviles en centros educativos.	https://bit.ly/4hkC990
Aragón	Boletín Oficial de Aragón (2011)	Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes [...] y las bases de las normas de convivencia [...].	https://bit.ly/3x5yFSy
Aragón	Boletín Oficial de Aragón (2017)	DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas [...].	https://bit.ly/4kvCVTI
Aragón	Boletín Oficial de Aragón (2018)	DECRETO 163/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar [...].	https://bit.ly/4iARqnr
Aragón	Gobierno de Aragón (2018)	Resolución de 19 de octubre de 2018 del Director General de Innovación, Equidad y Participación por la que se dictan instrucciones sobre el protocolo [...] de acoso escolar.	https://bit.ly/4hjlXVB
Aragón	Consejo Escolar de Aragón (2019)	Informe 2019 sobre la situación del Sistema Educativo en Aragón. Curso 2017-2018.	https://bit.ly/4hkYMI1R
Aragón	Consejo Escolar de Aragón (2020)	Informe 2020 sobre la situación del Sistema Educativo en Aragón. Curso 2018-2019.	https://bit.ly/3E08wMm
Asturias	Boletín Oficial del Principado de Asturias (2019)	Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia, que incorpora modificaciones del Decreto 7/2019 [...].	https://bit.ly/3tyt5r9
Asturias	Gobierno del Principado de Asturias (2024)	INSTRUCCIONES. Uso de dispositivos móviles en centros educativos	https://bit.ly/4hyM37b
Cantabria	Boletín Oficial de Cantabria (2008)	Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.	https://bit.ly/4kXdUkl
Cantabria	Boletín Oficial de Cantabria (2015)	Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato [...].	https://bit.ly/4hcaxTm
Cantabria	Boletín Oficial de Cantabria (2016)	Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, que regula los Proyectos Integrados de Innovación Educativa en los centros educativos [...].	https://bit.ly/42dPknC
Cantabria	Boletín Oficial de Cantabria (2017)	Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar [...] de la comunidad educativa [...].	https://bit.ly/3x20A62
Cantabria	Boletín Oficial de Cantabria (2020)	Resolución de 31 de agosto de 2020 por la que se actualiza el Protocolo General de Organización para el Desarrollo de la Actividad Educativa [...] durante el curso 2020-2021, de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria [...].	https://bit.ly/3DKvBmk
Cantabria	Boletín Oficial de Cantabria (2021)	Resolución de 12 de agosto de 2021, por la que se aprueba el Protocolo general de organización [...] el curso 2021-2022, [...] hasta el fin de la crisis sanitaria.	https://bit.ly/4iMZvFy
Castilla y León	Boletín Oficial de Castilla y León (2017)	ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros [...].	https://bit.ly/3FuNjdV
Castilla y León	Procurador del Común de Castilla y León (2019)	Uso de móviles en los centros educativos. Resolución de la Consejería de Educación.	https://bit.ly/3x3x3J1
Castilla-La Mancha	Diario Oficial de Castilla-La Mancha (2014)	Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.	https://bit.ly/3j6iv22
Castilla-La Mancha	Diario Oficial de Castilla-La Mancha (2015)	Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato [...].	https://bit.ly/3GDuWQC
Castilla-La Mancha	Diario Oficial de Castilla-La Mancha (2017)	Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes [...].	https://bit.ly/3N9TcfI

Castilla-La Mancha	Diario Oficial de Castilla-La Mancha (2020)	Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 23/07/2020 por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 [...].	https://bit.ly/3M7qOcT
Cataluña	Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (2017)	Resolución ENS/2185/2017, de 13 de septiembre, por la que se crea el programa de innovación pedagógica Tecnologías Digitales para el Aprendizaje [...].	https://bit.ly/3LTqP3G
Cataluña	Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (2018a)	Decreto 274/2018, de 20 de diciembre, de reestructuración del Departamento de Educación.	https://bit.ly/3ziXbCH
Cataluña	Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (2018b)	Resolución EDU/3044/2018, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Resolución ENS/2185/2017, de 13 de septiembre, por la que se crea el programa de innovación pedagógica Tecnologías Digitales para el Aprendizaje [...].	https://bit.ly/3MW16dG
Cataluña	Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (2019)	Resolución EDU/1464/2019, de 27 de mayo, por la que se crea el Programa de innovación pedagógica <i>mòbils.edu</i> .	https://bit.ly/3GsBIOC
Cataluña	Generalitat de Catalunya (2015)	Les tecnologies mòbils als centres educatius.	https://bit.ly/3wTKnB3
Cataluña	Generalitat de Catalunya (2019a)	<i>mòbils.edu</i> . Per a l'adquisició de la competència digital pròpia del segle XXI.	https://bit.ly/3N0wldm
Cataluña	Generalitat de Catalunya (2019b)	Pla d'educació digital de Catalunya. Un pla per aprendre en món digital. 2020-2023.	https://bit.ly/3z33nyv
Cataluña	Generalitat de Catalunya (2022)	Pla mòbils.edu.	https://bit.ly/3DCoBdm
Cataluña	Generalitat de Catalunya (2024)	Documents per a l'organització i la gestió dels centres Ús de dispositius mòbils en el centre.	https://bit.ly/4h0U3gS
Cataluña	<i>mSchools</i> (2021)	Cambiamos la educación para un futuro mejor.	https://bit.ly/38Mhtq
Comunidad de Madrid	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. (2007)	Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.	https://bit.ly/3a0blbA
Comunidad de Madrid	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (2016)	Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes [...].	https://bit.ly/3lQz2vi
Comunidad de Madrid	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (2019)	Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes [...].	https://bit.ly/3LYaFae
Comunidad de Madrid	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (2020a)	Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno [...].	https://bit.ly/3N0ps8C
Comunidad de Madrid	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (2020b)	Orden 2162/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen medidas [...] del curso 2020-2021 en relación con la crisis sanitaria.	https://bit.ly/3t4UnVM
Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid (2016)	La Comunidad de Madrid pone en marcha un Programa de Lucha contra el Acoso Escolar.	https://bit.ly/38tRx5C
Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid (2017)	Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos.	https://bit.ly/3lSBKjD
Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid (2019)	Memoria del observatorio para la convivencia escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. 2017-2018.	https://bit.ly/3wUfCdT
Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid (2020)	Limitamos el uso del móvil para mejorar el rendimiento académico y luchar contra el acoso escolar.	https://bit.ly/3GzEHtH
Comunidad Valenciana	Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (2019)	Decret 252/2019, de 29 de novembre, del Consell, de regulació de l'organització i el funcionament dels centres [...].	https://bit.ly/3MaSxco
Comunidad Valenciana	Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (2020)	Resolució de 28 de juliol de 2020, del secretari autonòmic d'Educació i Formació Professional, per la qual s'aproven les instruccions per a l'organització i el funcionament dels centres [...].	https://bit.ly/3afdYvJ
Comunidad Valenciana	Generalitat Valenciana (2019)	La coordinació TIC i la dinamització de l'ús de les TIC en el centre. Tema 5. Tendències. Aprofitament de Recursos Tecnològics	https://bit.ly/4hzAvjL
Comunidad Valenciana	Generalitat Valenciana (2020)	Instruccions Inici de Curs 2020-2021 pel que respecta a la coordinació TIC. Direcció General de Tecnologies de la Informació i les Comunicacions [...].	https://bit.ly/430tGRN
Extremadura	Junta de Extremadura (2019)	Instrucción 18/2019, de 4 de junio de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica el Plan [...] "Innovated."	https://bit.ly/3x1Gngr
Extremadura	Junta de Extremadura (2024)	Instrucción 17/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, relativa al Plan [...] "Innovated".	https://bit.ly/4ipNm9c
Extremadura	Consejería de Educación de la Junta de Extremadura (2024)	Programa InnovaTED. Información general.	https://bit.ly/4hDKIRF
Galicia	Diario Oficial de Galicia (2015)	Decreto 8/2015, de 8 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa [...].	https://bit.ly/3Q8RaOX
Galicia	Xunta de Galicia (2016a)	Aprendizaxe móbil para educación.	https://bit.ly/39r7mb2
Galicia	Xunta de Galicia (2016b)	Competición STARgal: proyecto del IES A Cachada.	https://bit.ly/2Jmcldd

Galicia	Xunta de Galicia (2018)	114 nuevos centros incorporan el libro digital en próximo curso 2018/19, con 18.000 alumnos beneficiados en toda Galicia.	https://bit.ly/3mpD3pa
Galicia	Xunta de Galicia (2019)	La Consellería de Educación reconoce 43 iniciativas de centros de formación profesional con los premios a proyectos de innovación.	https://bit.ly/2HU06ta
Galicia	Xunta de Galicia (2020a)	Concurso de fotografía para alumnado de francés de Secundaria [...].	https://bit.ly/39qQCkc
Galicia	Xunta de Galicia (2020b)	Creación de aplicaciones para dispositivos móviles en proyectos didácticos.	https://bit.ly/39rug2a
Islas Baleares	Conselleria Educació Universitat i Recerca (2020)	Instruccions per a l'organització i el funcionament dels centres docents [...].	https://bit.ly/3ziERtn
Islas Baleares	Conselleria Educació i Formació Professional (2021)	Proyecto de Ley de Educación de las Illes Balears.	https://bit.ly/4hhh2V8
Islas Baleares	Boletín Oficial de las Illes Balears (2022)	Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.	https://bit.ly/4iQrHqI
Islas Canarias	Boletín Oficial de Canarias (2014)	LEY 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.	https://bit.ly/3m8subpi
Islas Canarias	Boletín Oficial de Canarias (2019)	Resolución de 28 de junio de 2019, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes [...].	https://bit.ly/38FI7E0
La Rioja	Boletín Oficial de la Rioja (2009)	Orden 26/2009, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros docentes [...].	https://bit.ly/38HmHq5
La Rioja	Boletín Oficial de la Rioja (2022)	Decreto 31/2022, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia en los centros educativos [...].	https://bit.ly/3XZDU9k
Murcia	Boletín Oficial de la Región de Murcia (2016)	Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios [...].	https://bit.ly/3av8jBP
Murcia	Región de Murcia (2024)	Instrucciones de 3 de enero de 2024 de la dirección general de recursos humanos, planificación educativa e innovación sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles [...].	https://bit.ly/43cJNi3
Navarra	Boletín Oficial de Navarra (2010)	Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios [...].	https://bit.ly/3Ncyr2W
Navarra	Boletín Oficial de Navarra (2011)	Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos [...].	https://bit.ly/4kVP4Ba
Navarra	Gobierno de Navarra (2014)	Los profesores podrán confiscar el móvil a los alumnos	https://bit.ly/4bz4EUG
Navarra	Boletín Oficial de Navarra (2014)	Decreto Foral 57/2014, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos [...].	https://bit.ly/3FyK6dr
País Vasco	Boletín Oficial del País Vasco (2008)	DECRETO 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios [...].	https://bit.ly/3NQFEFE
País Vasco	Boletín Oficial del País Vasco (2012)	DECRETO 174/2012, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Modelo de Madurez Tecnológica de Centro Educativo [...].	https://bit.ly/3NOjhhq
País Vasco	Boletín Oficial del País Vasco (2015)	DECRETO 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	https://bit.ly/3NOCm
País Vasco	Boletín Oficial del País Vasco (2017)	ORDEN de 16 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se actualiza el anexo al Decreto 174/2012, de 11 de septiembre [...].	https://bit.ly/4bEjOTc
País Vasco	Gobierno Vasco (2008)	Eskola 2.0. Mapas competenciales para docentes y alumnos. Marco teórico.	https://bit.ly/4bxyZNV
País Vasco	Gobierno Vasco (2009)	Guía para la aplicación del decreto sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios [...].	https://bit.ly/41YFaGa
País Vasco	Gobierno Vasco (2012)	Competencia en el Tratamiento de la Información y Competencia Digital.	https://bit.ly/4bWpaZT
País Vasco	Gobierno Vasco (2018)	I Estrategia de Educación STEAM Euskadi.	https://bit.ly/429DlaK